



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, Palacio de Justicia Teléfono 8986868 ext. 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte interesada solicita oficiar a la oficina de instrumentos públicos de Cali, sírvase proceder. Cali, 13 octubre de 2021. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO

Ref: Divisorio Venta Bien Común

Dte. Mario Vélez Marulanda y Otros.

Ddos. Margarita Vélez Marulanda y Otros.

Apdo Dte. Jorge Alfonso Pantoja García.

jorge.apg308@gmail.com

Auto de Sustanciación No.643.

RADICACION: 760014003028-2019-00171-00

Cali, Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención de la constancia secretarial que antecede y la solicitud de que en el mismo se da cuenta, se tiene que la apoderada interesada solicita Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que informe sobre la inscripción de la medida de embargo emitida por este despacho sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-625267**, a través de auto Interlocutorio No. 810 y comunicada a través del oficio No. 2153 del 02 de agosto de 2021, el cual fue enviado por este despacho el día 13 de agosto de 2021, a través del correo institucional al correo documentosregistrocali@supernotariado.gov.co, sin que a la fecha dicha entidad haya hecho pronunciamiento alguno, por lo que este juzgado considera procedente la petición hecha por la parte interesada y procederá oficiar a la oficina de instrumentos públicos para que cumpla con el trámite de inscripción o informe la razón por la cual no ha sido registrada a la fecha.

En consecuencia el despacho,

RESUELVE:

UNICO: Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para que cumpla con la inscripción del embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **370- 625267** comunicada a través del Oficio No. 2153 el 02 de agosto de 2021 o informe la razón por la cual no se ha registrado la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **164** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **OCTUBRE 19 DE 2021**

Ángela María Lasso
La Secretaria